

LOTA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019

DECRETO N° 2142

Vistos:

a) Solicitud de uso de vehículo Municipal, MINIBUS CHEVROLET PLACA PATENTE LCGV-16. Para El Día Jueves 26 de diciembre De 2019, Desde Las 08:30 Hrs. Saliendo desde plaza de armas de Lota , Regresando A Las 18:00 desde Quillón al Mismo Lugar De Salida. **PARA REALIZAR TRASLADO DE ORG. CENTRO DE MADRES EL PROGRESO QUIENES VIAJARAN A LA LOCALIDAD DE QUILLON** .Según memorándum N° 1121 de fecha 23/12/2019, Autorizado por el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

vehículos estatales

b) Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre uso y circulación de

c) Art. 63º Letra n) de la Ley N° 18.695

Administrador municipal la atribución de autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo.

d) Decreto N° 754, de fecha 25/03/2014, que delega en el

e) Lo dispuesto en el Art. 63º, 65º y 66º de la Ley N° 18.883

Estatuto Administrativo para funcionarios municipales

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio Interior publicado en D.O.

EL 26.07.06 que fija texto refundido de la Ley nº 18.695

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12º y las facultades que

me confiere el Art. 63º ambos de la Ley nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- Autorízase la circulación de vehículo municipal, MINIBUS CHEVROLET PLACA PATENTE LCGV-16, Para El Día Jueves 26 de diciembre De 2019, Desde Las 08:30 Hrs. Saliendo desde plaza de armas de Lota, Regresando A Las 18:00 desde Quillón al Mismo Lugar De Salida. **PARA REALIZAR TRASLADO DE ORG. CENTRO DE MADRES EL PROGRESO QUIENES VIAJARAN A LA LOCALIDAD DE QUILLON** .Según memorándum N° 1121 de fecha 23/12/2019, Autorizado por el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

**Don ALEJANDRO HORMAZABAL SAEZ** , Auxiliar Grado 17º EMR, Para El Día Jueves 26 de diciembre De 2019, Desde Las 17:30 Hrs. en adelante. Para realizar actividad señalada en letra a) de los vistos.

2.- Ordenase realizar trabajo extraordinario al funcionario

3.- Solo se considerara como trabajo extraordinario el tiempo que efectivamente a cada conductor le correspondió conducir durante el viaje.

4.- Se deja establecido en el presente documento que todo

gasto en peajes y combustible será de costo total de la institución.

5.- Disponese que el Encargado de Movilización o quien

cumpla dicha función será responsable de requerir a la institución una vez terminado el viaje, fotocopia de las respectivas boletas o comprobantes legales de los gastos de combustibles, peajes y tag.

En caso que la institución no dé cumplimiento a tal

exigencia, deberá informar por escrito al Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEEP/RVG/dlmgm

**Distribución**

- Enc. Movilización
- Funcionario (conductor)
- C.c. Personal (2)
- Ofc. Transparencia
- Institución
- Archivo



HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL